DIRIGIDO A	**ANA MARÍA VARGAS SEPULVEDA**
	SECRETARIA DE ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	**GIOVANNY ALEXANDER ROBELTO VALDERRAMA**
	ALUMBRADO PUBLICO
FECHA DE ELABORACIÓN	6 DE FEBRERO DEL 2026

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La secretaria de infraestructura dentro del marco de sus funciones tiene a su cargo lo relacionado con el Manejo Integral del Alumbrado Público Municipal, el cual comprende la administración, el mantenimiento, reposición, expansión, modemización y repotenciación.

El Decreto 943 de 2018 y la Resolución CREG 123 de 2011, establece que es competencia del Municipio prestar el Servicio de Alumbrado Público dentro del Perímetro Urbano y el Área Rural comprendida en su jurisdicción.

La Constitución Política en su Artículo 311 establece que el Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, y en su artículo 365 ibidem, establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Los Acuerdos Municipales 090/1987, 024/2001, 001/2002 y 039/2002 establecieron el cobro del impuesto de alumbrado público, el cual la ciudadanía cancela oportunamente y por lo tanto solicita su reposición en el menor tiempo posible.

El municipio es responsable de prestar el servicio de alumbrado público consistente en la iluminación de las vías públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación que no se encuentran a cargo de ninguna persona natural o jurídica diferente del municipio y por lo tanto se hace necesario contar con todas las herramientas administrativas y operativas necesarias para el normal funcionamiento de la Oficina de Alumbrado Público; por cuanto es un servicio esencial que no se puede dejar de prestar, por seguridad de Todos los habitantes del Municipio.

Ahora bien, dentro de las actividades de alumbrado público se encuentran los procesos de expansión, modernización y mantenimiento del alumbrado público del municipio de Bucaramanga.

Para el desarrollo de las anteriores actividades, alumbrado público de la secretaría de infraestructura del municipio de Bucaramanga cuenta con una oficina administrativa ubicada en la carrera 12 No 33-51, una bodega de material nuevo ubicada en la carrera 30 No 65-88, la subestación Norte y subestación sur del viaducto provincial en las cuales se encuentran los cuartos de control de la pantalla led del viaducto, transformadores y demás elementos de funcionalidad eléctricos y de iluminación del viaducto provincial. De igual manera se tienen los parques siguientes: PARQUE EDECANES, PARQUE LA FLORA, PARQUE LAS MOJARRAS, PARQUE QUEBRADA LA IGLESIA, PARQUE METROPOLITANO, PARQUE MORRORICO, PARQUE VIRVIESCAS, EL MESON DE LOS BUCAROS, SENDERO DE LOS CAMINANTES, PARQUE CONTEMPLATIVO EL CARRASCO, los cuales contienen infraestructura, activos y elementos de alto valor para alumbrado público.

Estas áreas y parques requieren de vigilancia constante para prevenir afectaciones de hurtos, robos y a la integridad del personal, así como de la integridad de los materiales (Luminarias, postes, cableado, camión grúa canasta, camioneta y demás materiales equipos y herramientas a cargo de alumbrado público).

A continuación, se relacionan las áreas que requieren el servicio de vigilancia y que están a cargo de alumbrado público:

PUESTO	DIRECCIÓN
OFICINAS ALUMBRADO PUBLICO	CARRERA 12 # 33- 51

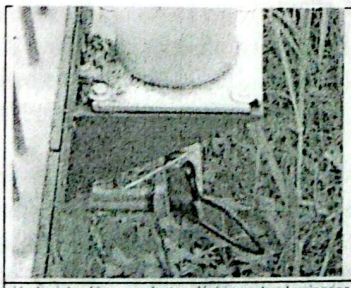
Powered by CamScanner

BODEGA ALUMBRADO PUBLICO	CARRERA 30 # 65-88
VIADUCTO PROVINCIAL SUR – NORTE	CARRERA 9 ENTRE CALLE 45 Y CALLE 55
VIADUCTO PROVINCIAL NORTE - SUR	CARRERA 9 ENTRE CALLE 45 Y CALLE 55
PARQUE MORRORRICO ACCESO	VÍA EL MORTIÑO-CARRERA 50, BARRIO MORRORRICO
PARQUE LA FLORA ENTRADA 1	CARRERA 36 CON PROLONGACIÓN DE LA CALLE 62
PARQUE LA FLORA ENTRADA 2	CARRERA 36 CON PROLONGACIÓN DE LA CALLE 62
PARQUE DE LOS EDECANES	CALLE 36 - 12 PAR
SENDERO LOS CAMINANTES TRAMO 1	DESDE EL CENTRO DE SALUD MORRORICO SOBRE EL KM 2.8 DE LA VÍA A CÚCUTA, HASTA LA BIFURCACIÓN DE UN SENDERO.
PARQUE M LAS MOJARRAS	CRA. 55 #902
PARQUE M QUEBRADA LA IGLESIA	CL. 70 #10424
PARQUE METROPOLITANO EXTREMO	CARRERA 27A # 501 - BARRIO SAN MARTÍN
PARQUE VIRVIESCAS	CARRERA 40 CON CALLE 45
MESON DE LOS BUCAROS PARQUE CONTEMPLATIVO	CRA 24 CON QUEBRADASECA
PARQUE CONTEMPLATIVO EL CARRASCO	CARRASCO

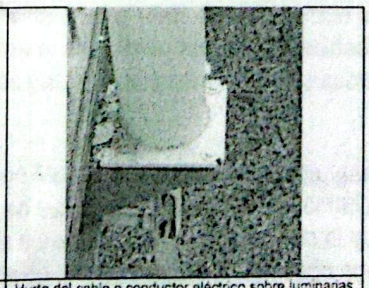
Es importante mencionar que en algunos de estos puntos se han presentado hurtos constantes a la infraestructura de alumbrado Público durante los últimos años incrementado en este último año luego de pandemia (Cableado, redes, postes, Luminarias, etc.):

Evidencia fotográfica de hurtos presentados

Para ilustrar lo expresado me permito a continuación hacerlo mediante registros fotográficos del Parque BOSQUE ENCANTADO evidenciados por el equipo interventor

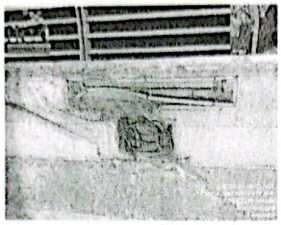


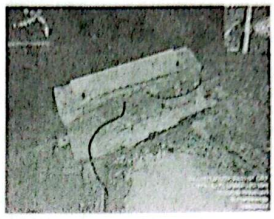
Hurto del cable o conductor eléctrico sobre luminarias YOA MIDI



Hurto del cable o conductor eléctrico sobre luminarias YOA MIDI

Powered by CamScanner





Dado que La Secretaría de Infraestructura del municipio de Bucaramanga no cuenta con funcionarios de planta, medios de comunicación, armamento, ni los servicios y bienes adicionales suficientes, lo que hace indispensable su contratación con una firma especializada y regulada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La Secretaría de Infraestructura — Alumbrado Público en este orden de ideas, ha estimado la necesidad de contratar el servicio de vigilancia para los 15 puntos descritos anteriormente y continuar de esta manera con el desarrollo de las actividades operativas y misionales de alumbrado público incluidas las obras que se ejecutan o para atender las solicitudes de la comunidad en cuanto al mantenimiento y expansión de alumbrado público, además de preservar la infraestructura existente en los parques contribuyendo con la seguridad en los sectores relacionados.

Dentro de los gastos de administración en la prestación del servicio de alumbrado público, se incluye las instalaciones locativas, de acuerdo al Documento CREG – 140 de Diciembre 20 de 2010, por el cual se establece la "Metodología para la determinación de los costos máximos que deberán aplicar los municipios o distritos, para remunerar a los prestadores del servicio, así como el uso de los activos vinculados al sistema de alumbrado público" en el numeral 4.4 Actividades que comprenden la prestación del servicio de alumbrado público se tiene:
(….)

La actividad de administración y operación: Es la actividad del Servicio de Alumbrado Público, que incluye entre otros, el personal administrativo y operativo, las instalaciones locativas incluyendo bodegas y garajes, los servicios públicos de comunicaciones de dichas instalaciones entre otros." (…)

El Decreto 943 de 2018, establece: "Cobro del costo del servicio: Los Municipios o distritos que hayan establecido el impuesto de alumbrado público podrán cobrarlo en las facturas de los servicios públicos, únicamente cuanto éste equivalga al valor del costo en que incurre por la prestación del mismo. La remuneración de los prestadores del servicio de alumbrado público deberá estar basada en costos eficientes y podrá pagarse con cargo al impuesto sobre el servicio de alumbrado público que fijen los municipios o distritos."

Teniendo en cuenta que el Municipio de Bucaramanga tiene establecido el Impuesto de Alumbrado Público según acuerdo municipal vigente 044 de 2008 y que esta es una renta de destinación específica, es claro y conveniente que se utilice recursos de este rubro para atender todas las necesidades de la prestación eficiente del servicio de alumbrado público incluido los gastos administrativos y equipos y herramientas que se requieran para el buen funcionamiento de este.

En este orden de ideas, es deber de la Administración Municipal de Bucaramanga, garantizar la seguridad de los servidores públicos y contratistas que laboran en sus diferentes sedes, así como las visitas diarias de ciudadanas y ciudadanos que hacen uso de nuestros servicios y al patrimonio con el que cuenta la entidad para el desarrollo de su misión. Para esto la Secretaria de Infraestructura identificado que, para la prestación del servicio de vigilancia especializada, se requieren 15 servicios de personal de vigilancia, que se encuentran ubicados en diferentes puntos de la ciudad, los cuales podrán sufrir modificaciones a solicitud de la Secretaria Administrativa, pudiendo disminuir o aumentar sus cantidades, horarios, días de prestación del servicio y la modalidad bien sea, con arma, sin arma y caninos, Igualmente, la Secretaria Administrativa podrá requerir la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en sitios diferentes a los descritos, debido a las novedades o la gestión propia del ente territorial, que tendrá como resultado garantizar la

Powered by CamScanner

vigilancia, seguridad y custodio de los bienes del municipio, así como la seguridad de los ciudadanos que acuden a las instalaciones vigiladas.

La oferta de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada presenta diferentes opciones que van desde la prestación de los Servicios con vigilantes armados hasta la Investigación en seguridad, pasando por el manejo de caninos y la operación de medios tecnológicos, entre otros la entidad requeriré de los siguientes servicios:

Servicio de Vigilancia con armas de fuego (CA): Es aquel que utiliza armas de fuego como instrumento en la labor de protección, custodia, control de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilancia de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado a fin de prevenir, detener, disminuir o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectarlos en su seguridad.

Servicio de Vigilancia sin armas(SA): Es aquel en el que la labor de protección, custodia, control de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilancia de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, es desarrollada utilizando el talento humano, animales, recursos materiales o tecnológicos distinto de las armas de fuego, tales como centrales de monitoreo y alarma, circuitos cerrados, equipos de visión o escucha remotos, equipos de detección, controles de acceso, controles perimétricos y similares

Servicio de Vigilancia con caninos (CC): Es aquel que se presta apoyado en caninos de las razas autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que han sido adiestrados para una labor específica, así: búsqueda de narcóticos, búsqueda de explosivos, defensa controlada, búsqueda y rescate de personas. Este es un servicio de vigilancia sin armas (Resoluciones 2599 y 2601 de 2003).

Con base en lo anterior, En la siguiente tabla se muestra los Servicio de vigilancia de medio humano con arma (CA), sin arma (SA), y canino (CC) requeridos mensualmente de acuerdo con los puestos a cubrir.

Servicios requeridos medio humano mensual.

ITEM	MODALIDAD DEL SERVICIO	PUESTO	DIRECCIÓN	CANT.
1	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	OFICINAS ALUMBRADO PUBLICO	CARRERA 12 # 33- 51	1
2	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	BODEGA ALUMBRADO PUBLICO	CARRERA 30 # 65-88	1
3	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	VIADUCTO PROVINCIAL SUR - NORTE	CARRERA 9 ENTRE CALLE 45 Y CALLE 55	1
4	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	VIADUCTO PROVINCIAL NORTE - SUR	CARRERA 9 ENTRE CALLE 45 Y CALLE 55	1
5	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, SIN ARMA	PARQUE MORRORRICO ACCESO	VÍA EL MORTIÑO-CARRERA 50, BARRIO MORRORRICO	1

Powered by CamScanner

6	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, SIN ARMA	PARQUE LA FLORA	CARRERA 36 CON PROLONGACIÓN DE LA CALLE 62	1
7	12 HORAS DIURNAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, SIN ARMA	PARQUE LA FLORA	CARRERA 36 CON PROLONGACIÓN DE LA CALLE 62	1
8	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, SIN ARMA	PARQUE DE LOS EDECANES	CALLE 36 - 12 PAR	1
9	12 HORAS DIURNAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	SENDERO LOS CAMINANTES TRAMO 1	DESDE EL CENTRO DE SALUD MORRORICO SOBRE EL KM 2.8 DE LA VÍA A CÚCUTA, HASTA LA BIFURCACIÓN DE UN SENDERO.	1
10	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	PARQUE M LAS MOJARRAS	CRA. 55 #902	1
11	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	PARQUE M QUEBRADA LA IGLESIA	CL. 70 #10424	1
12	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	PARQUE METROPOLITANO EXTREMO	CARRERA 27A # 501 - BARRIO SAN MARTÍN	1
13	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	PARQUE VIRVIESCAS	CARRERA 40 CON CALLE 45	1
14	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, SIN ARMA	MESON DE LOS BUCAROS PARQUE CONTEMPLATIVO	CRA 24 CON QUEBRADASECA	1
15	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, SIN ARMA	PARQUE COMTEMPLATIVO EL CARRASCO	Carrasco	1

Sistema de gestión y seguridad en el trabajo De conformidad con el decreto 1072 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), dice en el PARÁGRAFO 2. "Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

2. OBJETO PROPUESTO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMA, SIN ARMA, MEDIOS TECNOLÓGICOS Y MEDIO CANINO PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA TENENCIA, POSESIÓN O DOMINIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y DONDE LA ENTIDAD LOS REQUIERA.

3. ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Powered by CamScanner

En la siguiente tabla se muestra los Servicio de vigilancia de medio humano con arma (CA), sin arma (SA), requeridos mensualmente de acuerdo con los puestos a cubrir.

ITEM	MODALIDAD DEL SERVICIO	PUESTO	DIRECCIÓN	CANT.
1	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	OFICINAS ALUMBRADO PUBLICO	CARRERA 12 # 33- 51	1
2	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	BODEGA ALUMBRADO PUBLICO	CARRERA 30 # 65-88	1
3	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	VIADUCTO PROVINCIAL SUR - NORTE	CARRERA 9 ENTRE CALLE 45 Y CALLE 55	1
4	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	VIADUCTO PROVINCIAL NORTE - SUR	CARRERA 9 ENTRE CALLE 45 Y CALLE 55	1
5	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, SIN ARMA	PARQUE MORRORRICO ACCESO	VÍA EL MORTIÑO-CARRERA 50, BARRIO MORRORRICO	1
6	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, SIN ARMA	PARQUE LA FLORA	CARRERA 36 CON PROLONGACIÓN DE LA CALLE 62	1
7	12 HORAS DIURNAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, SIN ARMA	PARQUE LA FLORA	CARRERA 36 CON PROLONGACIÓN DE LA CALLE 62	1
8	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, SIN ARMA	PARQUE DE LOS EDECANES	CALLE 36 - 12 PAR	1
9	12 HORAS DIURNAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	SENDERO LOS CAMINANTES TRAMO 1	DESDE EL CENTRO DE SALUD MORRORICO SOBRE EL KM 2.8 DE LA VÍA A CUCUTA, HASTA LA BIFURCACIÓN DE UN SENDERO.	1
10	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	PARQUE M LAS MOJARRAS	CRA. 55 #902	1
11	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	PARQUE M QUEBRADA LA IGLESIA	CL. 70 #10424	1
12	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	PARQUE METROPOLITANO EXTREMO	CARRERA 27A # 501 - BARRIO SAN MARTÍN	1
13	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, CON ARMA	PARQUE VIRVIESCAS	CARRERA 40 CON CALLE 45	1
14	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, SIN ARMA	MESON DE LOS BUCAROS PARQUE CONTEMPLATIVO	CRA 24 CON QUEBRADASECA	1
15	24 HORAS, TODOS LOS DIAS DEL MES, SIN ARMA	PARQUE COMTEMPLATIVO EL CARRASCO	Carrasco	1

El servicio de seguridad y vigilancia estará conformado por un total de quince (15) Puestos, distribuidas en los diferentes cargos, turnos y modalidades de prestación del servicio, conforme a las necesidades operativas de la Administración Municipal de la siguiente manera:

ITEM	CARGO / SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	VIGILANTE	24 HORAS LUNES A DOMINGO CON ARMA	9
2	VIGILANTE	24 HORAS LUNES A DOMINGO SIN ARMA	6
TOTAL			15

Nota 1. La Alcaldía de Bucaramanga podrá solicitar, cuando las necesidades del servicio así lo requieran, la modificación de la modalidad de los servicios de vigilancia contratados, así como el cambio en la ubicación de los puntos de vigilancia.

Nota 2. La Alcaldía de Bucaramanga podrá adicionar o reducir los servicios de vigilancia, de conformidad con las necesidades del servicio y en los términos previstos en la normatividad vigente.

Nota 3. Todos los puntos de vigilancia objeto del contrato se encuentran ubicados en el municipio de Bucaramanga y su área metropolitana

4. PLAZO TENTATIVO

El plazo de ejecución que se estima para la futura contratación es de SIETE (07) MESES y veintisiete (27) DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

5. RELACIÓN DE ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.008.2024.680010192.2.2102069.85250.226 SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO 226

Powered by CamScanner

VALOR LÍMITE DEL GASTO SEGÚN RUBRO PRESUPUESTAL	SERA AQUEL QUE SE DETERMINE EN EL ESTUDIO DE MERCADO			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	FUNCIONAMIENTO		INVERSIÓN	X
NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION Y OPERACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO 2024-2027 BUCARAMANGA			
CÓDIGO BPIN	20240680010192			
LÍNEA ESTRATÉGICA	TERRITORIO SEGURO QUE PROTEGE			
PROGRAMA	CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA			
META	Garantizar 51.229 lámparas de alumbrado público para la prestación del servicio de alumbrado público en el Municipio de Bucaramanga			

6. ANEXOS

Para proceder con los respectivos estudios que hacen parte de la fase de planeación del respectivo proceso de contratación, se anexan al presente requerimiento los documentos que sirven como soporte o complemente lo aquí contemplado, así:

No aplica

7. RESPONSABLES

FIRMA	
NOMBRE	**WILSON GABRIEL GONZÁLEZ VARGAS**
CARGO O PROFESIÓN	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA (E)
Elaboró:	Nombre completo: GIOVANNY ALEXANDER ROBELTO VALDERRAMA Cargo y/o profesión: Profesional especializado

Powered by CamScanner